

tria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España y que el proyecto técnico que exija la importación de materiales extranjeros no pueda ser sustituido, desde el punto de vista técnico y económico, por otro en el que la industria nacional tenga mayor participación. Este beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Los beneficios fiscales, anteriormente reseñados, que no tengan señalado plazo especial de duración, se entienden concedidos por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen cada una de las Entidades concertadas en las respectivas cláusulas de las actas generales de concierto y en las actas específicas que desarrollen las mismas, podrá ser sancionado con la privación de los beneficios concedidos como consecuencia de este concierto, incluso con carácter retroactivo si dicho incumplimiento fuera grave, y por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o exenciones ya disfrutadas.

Si el incumplimiento no fuera grave, la privación de los beneficios concedidos no tendrá carácter retroactivo. Asimismo, y en función de la importancia del incumplimiento, la Administración podrá considerar una privación parcial y/o temporal de los beneficios concedidos o la sustitución de la sanción de pérdida de beneficios por otra de carácter pecuniario.

Tercero.—En el caso de que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor, riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el incumplimiento, no se producirá la suspensión del beneficio si se acreditara debidamente, a juicio del Ministerio de Industria, la realidad de las causas mencionadas.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción, que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será tramitado en la forma establecida en la cláusula 12 del acta general de concierto.

Relación que se cita

Empresa «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»—Acta específica de concierto de fecha 10 de junio de 1977, correspondiente a la construcción y montaje de la obra civil y equipo mecánico y eléctrico correspondiente a la obra denominada enlace central Las Salinas-Central Punta Grande, que incluye el enlace por cable submarino de las islas Fuerteventura y Lanzarote. Obra que se encuentra incluida en el acta general de concierto de fecha 22 de octubre de 1975.

Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»—Acta específica de concierto de fecha 10 de junio de 1977, relativa a la construcción y montaje de las instalaciones de distribución que se especifican como parte de las instalaciones complementarias del plan de instalaciones, cuyas actas específicas se firmaron el 20 de enero, 30 de abril, 7 de julio y 10 de diciembre de 1976, y que corresponden con las centrales nucleares de «Asco I» y «Asco II», central hidráulica reversible «Estangento-Sallente» e «Instalaciones de Transporte y Parques Centrales», respectivamente.

Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA)—Acta específica de concierto de fecha 10 de junio de 1977, relativa a la construcción y montaje de la línea de alta tensión y de la transformación y celda de distribución que se especifican como parte de las instalaciones complementarias de la central hidráulica de San Jorge, río Lerez, cuya acta específica se firmó en 7 de julio de 1976.

Empresa «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.»—Acta específica de concierto de fecha 10 de junio de 1977, relativa a la construcción y montaje de las líneas de transporte, interconexión y distribución de alta tensión y subestaciones de transformación que se especifican, como parte de las instalaciones complementarias del plan de instalación de centrales, cuyas actas específicas se firmaron el 25 de marzo de 1976, y que corresponden con las del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Camba y Conso, las ampliaciones de los saltos de Villarino y Vilalcampo y Castro, y la central nuclear de Lemóniz.

Empresa «Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.»—Acta específica de concierto de fecha 10 de junio de 1977, relativa a la realización de la obra denominada «Ribarroja II, primera fase (dragado río)», obra incluida en el acta general de concierto de fecha 22 de octubre de 1975.

Empresa «Nacional de Electricidad, S. A.»—Acta específica de concierto de fecha 10 de junio de 1977, relativa a la construcción y montaje de la obra civil y equipo mecánico y eléctrico, correspondiente a la obra denominada «Central Diesel generadora de energía eléctrica de Melilla, de 2 por 1.328 KW; y 2 por 5.760 KW.

Empresa «Nacional de Electricidad, S. A.»—Acta específica de concierto de fecha 10 de junio de 1977, relativa a la construcción y montaje de la obra civil y equipo mecánico y eléctrico, correspondiente a la obra denominada «Central Diesel generadora de energía eléctrica en Ceuta de 2 por 5.760 KW.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

24980

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 102, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 102, concedida el 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Arenys de Mar, oficina en Rambla Obispo Pol, 19, a la que se asigna el número de identificación 08-34-109.

Badelona, oficina en Bogatell, 19, a la que se asigna el número de identificación 08-34-110.

Barcelona, oficina en Tamarit, 155-159, a la que se asigna el número de identificación 08-34-111.

Barcelona, oficina en Consejo de Ciento, 11, a la que se asigna el número de identificación 08-34-112.

Barcelona, oficina en Badal, 90-92, a la que se asigna el número de identificación 08-34-113.

Barcelona, oficina en Rogent, 122, a la que se asigna el número de identificación 08-34-114.

Barcelona, oficina en Menéndez y Pelayo, 17-19, a la que se asigna el número de identificación 08-34-115.

Barcelona, oficina en paseo Manuel Girona, 49, a la que se asigna el número de identificación 08-34-116.

Barcelona, oficina en Brasil, 7 y 11, a la que se asigna el número de identificación 08-34-117.

Barcelona, oficina en Pegaso, 6 y 8, a la que se asigna el número de identificación 08-34-118.

Barcelona, oficina en Torrente Vidalet, 30-32 y Bruniquer, 1 al 5, a la que se asigna el número de identificación 08-34-119.

Celless, oficina en Iglesia, 140-144, a la que se asigna el número de identificación 08-34-120.

Castelldefels, oficina en Doctor Marañón, 22, a la que se asigna el número de identificación 08-34-121.

Gavá, oficina en Calvo Sotelo, 18-20, a la que se asigna el número de identificación 08-34-122.

Hospitalet de Llobregat, oficina en Progreso, 35, a la que se asigna el número de identificación 08-34-123.

Hospitalet de Llobregat, oficina en avenida Torrente Gornal, 17, a la que se asigna el número de identificación 08-34-124.

Hospitalet de Llobregat, oficina en Riera Blanca, 94, a la que se asigna el número de identificación 08-34-125.

La Garriga, oficina en Baños, 3, a la que se asigna el número de identificación 08-34-126.

La Llagosta, oficina en Santa Teresa, 10, a la que se asigna el número de identificación 08-34-127.

Malgrat de Mar, oficina en vía Caudillo, 22, a la que se asigna el número de identificación 08-34-128.

Manlleu, oficina en Fuente, 23, a la que se asigna el número de identificación 08-34-129.

Masnou, oficina en Barcelona, 23, a la que se asigna el número de identificación 08-34-130.

Mataró, oficina en avenida Catassa, 137-139, a la que se asigna el número de identificación 08-34-131.

Moncada y Reixach, oficina en avenida Generalísimo Franco, 52, a la que se asigna el número de identificación 08-34-132.

Pineda de Mar, oficina en Ciudadanos, 11, a la que se asigna el número de identificación 08-34-133.

Sabadell, oficina en avenida José Antonio, 379-381, a la que se asigna el número de identificación 08-34-134.

San Celoni, oficina en avenida José Antonio, 65, a la que se asigna el número de identificación 08-34-135.

San Juan Despí, oficina en Cataluña, 4, a la que se asigna el número de identificación 08-34-136.

